

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 97**

03 de Setiembre de 2.014

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

**Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

**Ministro de Educación**

Lic. María Florencia Gelmetti

**Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339

**Celina J. Valenzuela**  
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 4705-E.-****EXPTE. N° 1050-3044-09 y Agdo. N° 1050-3718-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la donación, a favor del Estado Provincial, efectuada por la Sra. Julia Carmen Bracamonte de López Puccio, de los siguientes inmuebles: \*Una (1) fracción de terreno identificada como parcela 848, con una superficie de 4.959,75 metros cuadrados que se disgrega del inmueble de mayor extensión individualizado como parcela 587, Padrón E-18569 de la Circunscripción 2, Sección 3, conforme al plano N° 12055 de fecha 26 de enero de 2012, con destino a la construcción de un módulo pedagógico educativo complementario a las actividades productivas (aula taller, grupo sanitario e invernadero cubierto) para ser utilizado por los alumnos de la Escuela Agrotécnica N° 5. \* Una (1) fracción de terreno identificada como parcela 849, con una superficie de 4.239,87 metros cuadrados que se disgrega del inmueble de mayor extensión individualizado como parcela 587, Padrón E-18569 de la Circunscripción 2, Sección 3, conforme al plano N° 12055 de fecha 26 de enero de 2012 con destino a calle de acceso a la parcela 848, ubicado en la localidad de Fraile Pintado, jurisdicción del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5276-G.-****EXPTE. N° 0412-308-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CRISTINA NOEMI SORIA DNI N° 16.991.515, Legajo 11.822, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, CRISTINA NOEMI SORIA DNI N° 16.991.515, Legajo 11.822, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.-** Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5278-G.-****EXPTE. N° 0412-302-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, VICTOR HUGO AJALLA, DNI N° 14.986.130, Legajo 11.373, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, VICTOR HUGO AJALLA, DNI N° 14.986.130, Legajo 11.373, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.-** Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5280-G.-****EXPTE. N° 0412-376-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SILVIA SUSANA ERAZO, DNI N° 17.879.431, Legajo 11.799, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SILVIA SUSANA ERAZO, DNI N° 17.879.431, Legajo 11.799, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.-** Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5281-G.-****EXPTE. N° 0412-303-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RICARDO RAMOS, DNI N° 23.984.120, Legajo 11.690, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RICARDO RAMOS, DNI N° 23.984.120, Legajo 11.690, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.-** Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5282-G.-****EXPTE. N° 0412-305-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GABRIELA DEL ROSARIO GUTIERREZ, DNI N° 18.130.861, Legajo 11.805, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GABRIELA DEL ROSARIO GUTIERREZ, DNI N° 18.130.861, Legajo 11.805, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.-** Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5283-G.-**

**EXPTE. N° 0412-341-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE ARTURO MAMANI, DNI N° 16.199.889, Legajo 11.766, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.**-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE ARTURO MAMANI, DNI N° 16.199.889, Legajo 11.766, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.**- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5284-G.-****EXPTE. N° 0412-340-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, NANCY DEL VALLE ARROYO, DNI N° 20.240.283, Legajo 11.786, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.**-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, NANCY DEL VALLE ARROYO, DNI N° 20.240.283, Legajo 11.786, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.**-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5286-G.-****EXPTE. N° 0412-302-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FIDELIA CELIA CUENCA, DNI N° 14.930.483, Legajo 11.793, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.**-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FIDELIA CELIA CUENCA, DNI N° 14.930.483, Legajo 11.793, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.**-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5287-G.-****EXPTE. N° 0412-265-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CRISANTO CALISAYA, DNI N° 17.529.542, Legajo 11.542, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.**-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CRISANTO CALISAYA, DNI N° 17.529.542, Legajo 11.542, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.**- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5288-G.-****EXPTE. N° 0412-204-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DEMETRIO CELIN CRUZ, DNI N° 16.347.540, Legajo 11.386, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.**-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DEMETRIO CELIN CRUZ, DNI N° 16.347.540, Legajo 11.386, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.**- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5289-G.-****EXPTE. N° 0412-309-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, IGNACIO DANIEL SEGOVIA, DNI N° 18.092.132, Legajo 11.725, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.**-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, IGNACIO DANIEL SEGOVIA, DNI N° 18.092.132, Legajo 11.725, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.**-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5290-G.-****EXPTE. N° 0412-307-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OSVALDO DARIO RIOS, DNI N° 18.247.311, Legajo 11.704, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OSVALDO DARIO RIOS, DNI N° 18.247.311, Legajo 11.704, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

**ARTICULO 3°.-** Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5291-G.-****EXPTE. N° 0412-106-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, HUMBERTO SIMON, DNI N° 17.475.252, Legajo 11.518, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

**ARTICULO 2°.-**Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al encartado con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5292-G.-****EXPTE. N° 0412-457-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JULIO CESAR BARRIOS, DNI N° 20.129.408, Legajo 11.950, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

**ARTICULO 2°.-**Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5293-G.-****EXPTE. N° 0412-280-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicios activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, ALBERTO ARTURO MADREGAL, DNI N° 17.502.874, Legajo 11.721, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).

**ARTICULO 2°.-**Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5318-S.-****EXPTE. N° 744-641/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Disponerse la Incorporación de la Provincia de Jujuy al "Comité de Emergencia Sanitarias de la Región del Noroeste Argentino", (CESNOA) integrado por las provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5321-S.-****EXPTE. N° 773-261/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la adquisición de una (1) centrífuga y una (1) estufa de esterilización, solicitadas por el Departamento de Laboratorio Central, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Disponerse que el procedimiento de adquisición de bienes de capital que se autoriza en el artículo 1°, se llevara a cabo de conformidad a los topes establecidos por Decreto N° 8308-H-11 y al Régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y los Sistemas de Control.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5323-S.-****EXPTE. N° 700-443/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, al Sr. Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Dr. Adolfo Manuel Pereyra Rozas, durante el período comprendido entre el 29 de julio y el 04 de agosto de 2.014, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5348-G.-****EXPTE. N° 0300-214-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "FRENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregados de fs. 06 a 13 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 000237-G.-****EXPTE. N° 0411-1024-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2014.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Aprobar la prórroga de Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Otero N° 158 de esta Ciudad celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, representada por su titular D. Daniel Julio Ferreyra; y las Señoras: MABEL SUSANA FIAD, DNI N° 6.171.120 y JUANA ESTHER CARO Vda. DE FIAD, DNI N° 9.636.612, con fecha de vigencia desde el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, cuyo texto corre agregado a fs. 15/16 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. Alberto Miguel Matuk  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 692-IP. y S.P.-****EXPTE. N° 600-495/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2014.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José FRIAS y la señorita Mercedes Adriana MARTINEZ, DNI N° 24.523.207-CUIL N° 27-24523207-7, por el período comprendido entre el 01-05/12 al 31/12/12.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

**RESOLUCION N° 0653-E.-**

**EX.PTE. N° 1057-310-14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2014.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la imposición del nombre "HEROES DE MALVINAS" a la Escuela N° 460 de Ciudad Perico, Departamento El Carmen, por lo expresado en los considerandos.

Lic. María Florencia Gelmetti

Ministra de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS**

**CONCESIONES (SUSEPU)**

**RESOLUCION N° 229-SUSEPU.-**

**EX.PTE. N° 0630-0349/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2014.-**

**VISTO:**

El punto 8-Niveles de los Indices de Energía No Suministrada-del Subanexo 3 del Contrato de Concesión de EJE S.A. y, la Nota GT N° 153/14 de la Empresa (NOTAR N° 777/2014) referida a Determinación de la Potencia Media Anual (P.M.A.) para el periodo 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el punto mencionado en el visto incorpora a partir de la Etapa IV-B, para la determinación de las penalizaciones en Servicio Técnico en el cálculo de la Energía Indisponible, el concepto de índices por distribuidor, lo que hace necesario la discriminación de la PMA (Potencia Media Anual) por cada uno de los mismos.

Que, en este sentido, el último párrafo del punto 8.1 establece: "...A los efectos de la determinación de la energía indisponible para la ETAPA IV-B, a nivel de distribuidor de MT, la PMA será prorrateada en cada distribuidor según la potencia media anual demandada de cada distribuidor..."

Que, la Distribuidora presentó para el prorrateo de la PMA, los consumos de energía reales demandados por los usuarios por distribuidor, teniendo en cuenta el sistema de gestión comercial que dispone de la vinculación de los servicios con sus respectivas SETA y éstas con el distribuidor.

Que, EJE S.A. mediante Nota GT N° 153/2014 presentó para su aprobación, los valores discriminados por distribuidor de la Potencia Media Anual (PMA) que se utilizarán para el cálculo de la Energía Indisponible (ENI).

Que, el Dpto. Calidad de Servicio ha auditado los valores presentados, que se utilizarán en el año 2013, los que se incluyen en el informe pertinente.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte lo propuesto por el Dpto. Calidad de Servicio.

Que, el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones es competente para el dictado de la presente resolución; en virtud de lo dispuesto en Ley 4888, Artículo 17 inciso 11), Artículo 44; Ley 4937 Capítulo 1, Artículo 3°, incisos a) y c), Capítulo II Artículo 5° inciso 1) y Capítulo III Artículo 14 incisos e) y t).

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que son propias,

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los valores de Energía Anual del 2012 para la determinación de la Potencia Media Anual (PMA) y su discriminación por distribuidor, las que se utilizarán para el cálculo de la Energía Indisponible (ENI) Etapa IV-B, correspondientes al año 2013 y que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°.-** Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Dar a la Gerencia de Servicios Energéticos. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente Su.Se.Pu.

**03 SEP. LIQ. N° 118730 \$35.00.-**

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCION GENERAL N° 1369.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2.014.-**

**VISTO:**

Las disposiciones del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/2013, lo establecido en las Resoluciones Generales Nros. 1221/2009, 1326/2013, 1331/2013 y 1355/2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Código Fiscal vigente en su Artículo 29 establece los deberes formales y obligaciones a cumplir por los contribuyentes, responsables y terceros, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y recaudación de los impuestos, entre los cuales se encuentra expresamente la obligación de los contribuyentes y responsables de presentar las declaraciones juradas de los hechos imposables que el Código y leyes fiscales les atribuyan (Art.29 inciso 2 del Código Fiscal Ley N° 5791/13).

Que, asimismo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 272 del Código antes mencionado, los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos liquidarán y abonarán el impuesto por mes calendario, mediante la presentación de declaraciones juradas, en las condiciones y plazos que establezca la Dirección.

Que, mediante Resolución General N° 1221/2.009 se aprueba el sistema aplicativo domiciliario denominado SiDeJu versión 1.0 para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el régimen local.

Que, esta Dirección en ejercicio de sus facultades reglamentarias, mediante Resolución General N° 1326/2013 establece diferentes modalidades para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, determinando que aquellos contribuyentes locales incorporados al sistema de control SITI (Sistema Tributario Integrado) que no revistan el carácter de Responsables Inscriptos en IVA, SIR (Sistema Integrado Resto) y Resto deberán utilizar a tales efectos el sistema aplicativo domiciliario denominado SiDeJu.

Que, posteriormente se actualiza y se aprueba la versión 4.0 del Aplicativo Domiciliario SiDeJu para la generación de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante Resolución General N° 1331/2013.

Que, a través de la Resolución General N° 1355/2014 se implementa un procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios a través de la Clave Fiscal con el fin de que los contribuyentes interactúen, a través del sitio web del organismo, con la seguridad, integridad y facilidad que el medio ofrece para realizar operaciones on-line para cumplir con sus obligaciones tributarias, aprobando como sitio seguro de la repartición el que se identifica bajo el dominio [www.rentasjujuy.gov.ar](http://www.rentasjujuy.gov.ar).

Que, es objetivo de éste organismo facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y/o responsables, en virtud de lo cual y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8° de la Resolución General N° 1355/2014 se prevé la incorporación de nuevos servicios web en línea, como es el caso de la implementación de un nuevo mecanismo vía web para la presentación de las declaraciones juradas por parte de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que utilizan el Aplicativo Domiciliario SiDeJu, el cual es necesario poner en vigencia mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, maximizando de este modo las ventajas y utilidades de las tecnologías informáticas destinadas a la transmisión y el procesamiento de datos.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Establecer un régimen de presentación de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes locales que utilizan el Aplicativo domiciliario SiDeJu, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de ésta Dirección.

A todos los efectos tributarios y legales, la información transmitida por el contribuyente tendrá el carácter de declaración jurada, siendo responsable el mismo por lo que de ella resulte.

**ARTICULO 2°:** Habilitar a partir de la entrada en vigencia de la presente, la aplicación denominada "Ingresos Brutos-Presentación DDJJ" en la página web de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy ([www.rentasjujuy.gov.ar](http://www.rentasjujuy.gov.ar)).

Para acceder a este servicio, los contribuyentes que opten por este mecanismo de presentación de declaraciones juradas, deberán ingresar utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por el fisco provincial.

**ARTICULO 3°:** La presentación de la declaración jurada se efectuará mediante la transferencia electrónica de la declaración jurada generada mediante la utilización del aplicativo domiciliario SiDeJu (versión 4.0) a la que en el futuro la sustituya).

La aplicación web emitirá como constancia de la presentación de la declaración jurada vía internet el formulario F-0192 "Acuse de Recibo" detallando la fecha y hora de la presentación identificado con un número de transacción.

**ARTICULO 4°:** Para efectuar el pago del gravamen, la aplicación web emitirá el formulario F-0193 "Volante de Pago", el que comprenderá entre otros datos el monto de la obligación a abonar incluido los intereses previstos en el Artículo 46 del Código Fiscal, en caso de corresponder.

Los pagos podrán efectuarse en cualquiera de las bocas de cobranza, de las entidades recaudadoras habilitadas por ésta Dirección, con la presentación del "Volante de Pago F-0193".

La entidad recaudadora rechazará la presentación del Volante de Pago F-0193 cuando la fecha de presentación fuera posterior a la fecha de vencimiento del comprobante.

Cuando el pago se efectúe a través de medios tales como: cheques, títulos públicos, tarjetas de crédito o débito y/o cualquier otro medio que a la fecha no se encuentre disponible en las entidades recaudadoras habilitadas, deberá ser realizado en las cajas recaudadoras propias de este Organismo. Al efecto el pago efectuado será válido con sello y firma del cajero habilitado.

**ARTICULO 5°:** Los contribuyentes y/o responsables podrán, a través de la aplicación web, imprimir o reimprimir en cualquier momento los formularios Acuse de Recibo (F-0192) y Volante de Pago (F-0193).

Cuando de las declaraciones juradas presentadas no surgiera importe a pagar, la aplicación web generará únicamente el Acuse de Recibo (F-0192), el cual acreditará el cumplimiento de la obligación tributaria.

**ARTICULO 6°:** Podrán presentarse declaraciones juradas mediante este régimen durante las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Serán consideradas presentadas en término las declaraciones juradas cuya transmisión se hubiere efectuado hasta la hora veinticuatro (24:00) del día del vencimiento de la obligación.

A todos los efectos legales y tributarios, deberá considerarse como fecha y hora de la presentación de la declaración jurada la consignada en el acuse de recibo emitido por el sistema.

**ARTICULO 7°:** La información contenida en las declaraciones juradas transmitidas de manera electrónica, quedará registrada en las bases de datos de ésta Dirección.

Cada contribuyente podrá consultar las presentaciones y pagos efectuados, los que se encontrarán reflejados en el sitio web de ésta Dirección, accediendo mediante Clave

Fiscal a la aplicación web "Consulta DDJJ", teniendo en cuenta que el sistema se actualiza sobre la base de la información de acreditación de pagos efectuados luego de su captura, procesamiento y acreditación de las transferencias realizadas por la entidad recaudadora.

**ARTÍCULO 8°:** Aprobar los formularios electrónicos F-0192: "Acuse de Recibo" y F-0193: "Volante de Pago" que como Anexo forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 9°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ARTÍCULO 10°:** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido archívese.-

C.P.N Néstor Luis Padilla

Director

03 SEP. S/C.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PERICO-JUJUY**

**DECRETO N° 418/2.014.-**

**CIUDAD PERICO. 12 AGO. 2.014.-**

**VISTO:**

El Proyecto y la No Objeción Técnica de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas "TECHO DIGNO" del Sub-Programa de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, bajo el Expediente N° S01:0281993/2013 para la Construcción de la "Red de Agua Potable 106 Viviendas 7ma Etapa en Perico"; La necesidad de dar cumplimiento al compromiso asumido; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a los fines de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con las Autoridades Nacionales, resulta necesario realizar las contrataciones de las obras correspondientes a la Construcción de la "Red de Agua Potable 106 viviendas 7ma Etapa en Perico cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/CVOS (\$744.470,80);

Que, la finalidad el la Obra Publica y en función de ello el monto de la presente Adquisición se ajusta a los valores vigentes según Decreto PER N° 8308/11, correspondiendo llamar a CONCURSO DE PRECIOS;

Por ello y en cumplimiento de las leyes vigentes y haciendo uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ciudad Perico, materia de Obras Publicas:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Llámese a Concurso de Precios, para la Contratación de la Obra Construcción de la "Red de Agua Potable 106 Viviendas 7ma Etapa en Perico por un monto oficial de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/CVOS (\$744.470,80).

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha de apertura de la Licitación Publica el día 28 de agosto de 2014 a horas 11:00 en sede de la Oficina de la Secretaría de Planificación, Producción y Medio Ambiente. A tal efecto, se procede a integrar la Comisión de Apertura de Ofertas por los Secretarios de Hacienda, de Gobierno, de Planificación, Producción y personal técnico idóneo de la Municipalidad de Ciudad Perico.

**ARTICULO 3°:** Las condiciones del presente Llamado a concurso de Precios son las establecidas en el Anexo A: Pliego de Bases y Condiciones Generales de Contratación; Anexo B: Pliego de Condiciones Particulares de Contratación; Anexo C: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; y Anexo D: Formulario de Oferta Económica y Planilla Nomencladora.

**ARTICULO 4°:** Pase a la Secretaría de Planificación, Producción y Medio Ambiente, de Hacienda para su conocimiento y demás efectos. CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

Rolando P. Ficooseo

Intendente

03 SEP. LIQ. N° 118731 \$35,00.-

#### **LICITACIONES**

##### **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

##### **AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES.-**

Llámase a la LICITACIÓN PÚBLICA N° INM-3425 para la "Ampliación de la Banca Electrónica" en el edificio sede de la sucursal LIB. GRAL. SAN MARTIN (J).- La APERTURA de las propuestas se realizará el 25/09/14 a las 13:30 hs. en el **ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**-Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-**COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS** en la citada Dependencia, en la sucursal Lib. Gral. San Martín (J) y en la Gerencia Zonal Salta.-Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000.-**COSTO ESTIMADO:** \$882.254,46 MAS IVA.-

01/03/05 SEP. LIQ. N° 118737 \$180,00.-

#### **CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL (A.P.P.A.CE.),- Convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día Martes 09 de septiembre de 2014 a horas 14.30, en su domicilio sito en Selín Issa 395-1° piso del Barrio Bajo La Viña, para tratar el

siguiente: **ORDEN DEL DIA:** -Designación de dos Asociados para que suscriban el Acta de Asamblea.-Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas y Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 comprendido entre el 01-01-2013 y 31-12-2013.-Renovación de Miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato.-Modificación de los artículos 1° y 31° del Estatuto de la Asociación.-COMISION DIRECTIVA A.P.P.A.CE.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118678 \$105,00.-

La Comisión Directiva del INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE JUJUY, de conformidad con los Estatutos vigentes, según lo dispuesto por los arts.16°, 21°, 31°, 36° y 48°, convoca a: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA".-Que se llevará a cabo en su Sede Social, cita en calle Necochea N° 122 2° Piso de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 25 de Septiembre de 2014, a Hs. 21:00, con el objeto de considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**, a saber: 1.- Designación de dos Socios para integrar la Comisión de Poderes.-2.-Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.-3.-Lectura del Acta Anterior.-4.-Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2014.-5.- Consideración de las Mociones que estatutariamente hubieren sido presentadas por los Sres. Asociados.-6.-Designación de dos Socios para integrar la Comisión Escrutadora.-7.-Renovación parcial de Autoridades a saber: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE (Para cumplir mandato), SECRETARIO, PROSECRETARIO, DOS VOCALES TITULARES Y UN VOCAL SUPLENTE.-8.-Renovación COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Miembros titulares: 2 (dos).-Fdo: La Comisión Directiva.-

03 SEP. LIQ. N° 118735 \$110,00.-

**ACTA REUNION DE SOCIOS EXTRAORDINARIA N° 2.**-En Teniente Tuco 511, San Salvador de Jujuy a las 21:00 hs del día 18 de Marzo de 2014 se reunieron los socios que representan el 100% del capital social, con lo que se cumple el requisito de asamblea unánime previsto en la Ley de Sociedades Comerciales a los efectos de tratar un único punto del día: SUBSANAR OMISIONES EN LA TRASCRIPCIÓN DEL ACTA DE REUNION DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013. El Socio Holmer Angelini expone sobre la necesidad de formalizar en esta reunión-acta las siguientes omisiones: 1) fecha del acta de referencia: 24 de septiembre de 2013 2) número del acta de referencia: N° 1. No habiendo otro tema que tratar, siendo las 21:15 hs, se da por finalizada la reunión firmando al pie los presentes. ACT. NOT. N° A-00162361 ESC. MARIA CELESTE PEREZ ADS. REG. N° 56 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

03 SEP. LIQ. N° 118713 \$110,00.-

**CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L.**-Los que suscriben FRANCISCO CRUZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 8.162.415, CUIL/CUIT 20-08162415-2, casado en primeras nupcias con Elvira Yurga, jubilado, nacido el 24 de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, con domicilio en calle Constitución N° 684, del Barrio General Savio de la Ciudad de Palpalá, Dpto Palpalá, de la Provincia de Jujuy, por una parte, en adelante el CEDENTE, y por la otra, como CESIONARIO, la señora ALICIA MARGARITA CRUZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 24.504.913, CUIL/CUIT 27-24504913-2, soltera, empleada, nacida el 15 de abril de mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en calle Constitución N° 684, del Barrio General Savio de la Ciudad de Palpalá, Dpto Palpalá, de la Provincia de Jujuy, por la presente acuerdan celebrar el presente Contrato de Cesión, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERO.**-El Sr. FRANCISCO CRUZ es socio de la firma bajo la denominación de **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuyo Contrato Social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercial de la Provincia de Jujuy, al Folio 259/260, Acta N° 257, Libro I de S.R.L. y registrado con copia bajo Asiento 30, Folio 195/199 S.R.L. del Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 19 de Julio del año 1993, y Modificación del Contrato Constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo Asiento N° 32, Folio 91/93, del Legajo II Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 08 de Septiembre del año 1994.-**SEGUNDO.** El Sr. FRANCISCO CRUZ, por este acto transfiere a TITULO DE CESION GRATUITA a favor de su hija ALICIA MARGARITA CRUZ, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, cien (100) cuotas parte de valor nominal cada una de pes cien (100), representativas el dos coma cincuenta y cinco por ciento (2,55%) del total del capital social.-**TERCERO.** Impuesta la Cesionaria del contenido de la presente Cesión, expresa su mas formal aceptación a la cesión de las cuotas sociales realizadas a su favor en los términos referidos, declarando que tiene pleno conocimiento del estado financiero de la empresa.-**CUARTO.** En virtud de la cesión, el Sr. FRANCISCO CRUZ, queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene

reclamo alguno que formular a la misma, y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores, además agrega, que tampoco tienen reclamo alguno que formular a la cesionaria.-**QUINTO:** Por la presente el Cedente, declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.-**SEXTO:** Los gastos, sellados, inscripción que devengue el presente instrumento, será a cargo exclusivo de la Cesionaria, como así también se compromete a realizar todas las gestiones que sean necesarias ante la empresa para sus efectos legales.-**SÉPTIMO:** ASENTIMIENTO CONYUGAL: Por su parte, presente la cónyuge del Cedente ELVIRA YUGRA, Libreta Cívica N° 5.130.151, CUIL/CUIT. 27-05139151-5, presta su formal asentimiento a la disposición que realiza su esposo en los términos del artículo 1277 y concordantes del Código Civil.-ACT. NOT. N° A-00137319 ESC. PATRICIA DEL VALLE ORTIZ TIT. REG. N° 54 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

03 SEP. LIQ. N° 118715 \$60,00.-

**ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO (45): CESION GRATUITA DE CUOTA SOCIETARIA OTORGADA POR JOSE CLEMENTE CEBALLOS Y OTROS A FAVOR DE CESAR ALFREDO CEBALLOS**-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil once, ante mi, Patricia del Valle Ortiz, Escribana Pública, Titular del Registro numero cincuenta y cuatro comparecen: por una parte: JOSE CLEMENTE CEBALLOS; Documento Nacional de Identidad N° 8.193.120, CUIL 20-08193120-9, nacido el 10/11/1943, jubilado, declara ser viudo de sus únicas nupcias de Francisca Borja Chaile; NOELIA VERONICA CEBALLOS; Documento Nacional de Identidad N° 28.804.436, CUIL 27-28804436-3 nacida el 11/09/1981, estudiante, soltera, JOSE ERNESTO CEBALLOS; Documento Nacional de Identidad N° 21.322.727, CUIL 20-21322727-1, nacido el 01/06/1970, empleado, casado en primeras nupcias con Patricia del Valle Batallanos, con domicilio en calle Salar de Olaroz N° 534, barrio Paso de Jama, Dpto Palpalá, de esta Provincia, de transito aquí; y por otra parte CESAR ALFREDO CEBALLOS; Documento Nacional de Identidad N° 32.369.362, CUIL 20.32369362-6, nacido el 04/09/1986, empleado, soltero. Los comparecientes argentinos, todos con domicilio en calle Felipe Varela N° 177, Barrio Canal de Beagle, Dpto Palpalá, de esta provincia, de tránsito aquí; mayores de edad, hábiles, personas que justifican su identidad de acuerdo al artículo 1002 inc. c) del Código Civil. INTERVIENE: José Ernesto Ceballos concurre a este acto por si y en representación de Silvina Cristina Rosario Ceballos, Documento Nacional de Identidad N° 27.401.623, CUIT 27-27401623-5, nacida el 12/07/19979, estudiante; Ricardo Javier Ceballos, Documento Nacional de Identidad N° 23.943.400, CUIL 20-23-943400-3, nacido el 17/12/1974, empleado de comercio, ambos solteros, Martín Eduardo Ceballos, Documento Nacional de Identidad N° 23.058.520, CUIL 20-23058520-3, nacido el 30/01/1973, casado en primeras nupcias con Carina Elizabeth Paniagua, empleada, todos argentinos; a mérito del Poder Especial, otorgado por escritura numero setenta y ocho de fecha once de Julio del año en curso, autorizada por la Escribana Adriana Eva Frutos, Titular del registro numero 318 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo testimonio debidamente legalizado agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura, doy fe.-El mandatario declara vigente el mandato sin modificaciones, actuando con facultades suficientes para este acto. Exponen: Que son herederos de Francisco Borja Chaile, según Declaratoria de herederos de fecha 06 de Junio de 2011, dictada en autos, caratulado: "Sucesorio abintestado BORJA CHAILE, FRANCISCA", fallecida el 20 de diciembre del 2006, que se tramita por Expte N° B-244.918/10, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de esta provincia, la que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes como perteneciente a la presente escritura. Por este acto José Clemente Ceballos, Noelia Verónica Ceballos y José Ernesto Ceballos en el carácter invocado y acreditado en representación de Silvina Cristina Rosario Ceballos, Ricardo Javier Ceballos y Martín Eduardo Ceballos, dicen que transfieren a titulo de CESION GRATUITA a favor de César Alfredo Ceballos, la totalidad de las cuotas sociales, correspondientes a ciento veinte cuotas parte de valor nominal cada una de pesos cien (100), representativas del tres coma cinco por ciento (3,05%) del total del capital social de la "Empresa de transporte de Pasajeros General Savio Sociedad de responsabilidad Limitada", cuyo Contrato Social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 259/260, Acta N° 257, Libro de S.R.L. y registrado con copia bajo Asiento 30, al Folio 193/199 S.R.L., del Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 19 de Julio del año 1993, y Modificación del Contrato Constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy, bajo Asiento N° 32, al Folio 91/93, del Legajo III Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 08 de setiembre del año 1994, y Acta de aprobación N° 83 de fecha 5 de Septiembre del 2010, instrumento que en fotocopia tengo a la vista y devuelvo en este acto. Por tanto los cedentes realizan la cesión de las cuotas sociales indivisas que tienen y le pueden corresponder en su carácter de herederos y/o cónyuge superviviente, y en consecuencia la subrogan en los expresados derechos y acciones, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación que le pueda corresponder, y en su oportunidad ejercite las acciones que mejor viere convenir. Por su parte César Alfredo Ceballos, acepta la cesión realizada a su favor en las condiciones referidas. Declaraciones complementarias: Los Cedentes manifiestan que no se encuentran inhibidos para realizar la cesión, asumiendo cualquier responsabilidad por esta declaración, por lo que las partes liberan a la autorizante de solicitar el certificado respectivo, declaran que el bien objeto del presente es de carácter propio, y agregan que se desvinculan de la sociedad, que no tienen reclamo alguno que formular, y que renuncian a todos sus derechos sobre las cuotas societarias

cedidas y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tiene reclamo alguno que formular al cesionario. Asimismo el cesionario declara expresamente tomar a su cargo la tramitación y notificación correspondiente. Constancia notarial: Las constancias de C.U.I.L./C.U.I.T de los otorgantes, agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura. Leo esta escritura a los comparecientes quienes firman de conformidad por ante mi, doy fe.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial d por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

MARTA I. CORTE-

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO.-

03 SEP. LIQ. N° 118716 \$75,00.-

**CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L.**-Los que suscriben DAVID TINTILAY, argentino, Documento Nacional de identidad N° 8.193.108,CUIL/CUIT N° 23-08193108-9, casado en primeras nupcias con Demetria Silvia Gaspar, jubilado, nacido el 27 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, con domicilio en calle Las Palmeras N° 77, del Barrio Alto Palpalá de la Ciudad de Palpalá, Dpto Palpalá, de la Provincia de Jujuy, por una parte, en adelante el CEDENTE, y por la otra, como CESIONARIO, el señor HERNAN RUBEN TINTILAY, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.177.655, CUIT/CUIL-20.20177655-5, casado en primeras nupcias con Ana Noemí Perez, empleado, nacido el 16 de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle Las Palmeras N° 77, del Barrio Alto Palpalá, de la Ciudad de Palpalá, de la Provincia de Jujuy; por la presente acuerdan celebrar el presente contrato de Cesión, conforme a las siguientes cláusulas.-**PRIMERO:** El Sr. DAVID TINTILAY es socio de la firma bajo la denominación de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo Contrato Social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 259/260, Acta N° 257, Libro I de S.R.L. y registrado con copia bajo Asiento 30, Folio 195/199 S.R.L. del legajo II. Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 19 de Julio del año 1993, y Modificación del Contrato Constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo Asiento N° 32, Folio 91/93, del Legajo II Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 08 de Septiembre del año 1994.-**SEGUNDO:** El Sr. DAVID TINTILAY, por este acto transfiere a TITULO DE CESION GRATUITA a favor de su hijo HERNAN RUBEN TINTILAY la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, cien (100) cuotas parte de valor nominal cada una de pesos cien (100) representativas del dos coma cincuenta y cinco por ciento (2,55%) del total del capital social.-**TERCERO:** Impuesto el Cesionario del contenido de la presente cesión expresa su más formal aceptación a la cesión de las cuotas sociales realizadas a su favor en los términos referidos, declarando que tiene pleno conocimiento del estado financiero de la empresa. Asimismo declara que la presente cesión reviste el carácter de bien propio.-**CUARTO:** En virtud de la cesión, el Sr. DAVID TINTILAY, queda desvinculado de la sociedad declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores, además agrega, que tampoco tienen reclamo alguno que formular al cesionario.-**QUINTO:** Por la presente el Cedente, declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.-**SEXTO:** Los gastos, sellados, inscripción que devengue el presente instrumento, será a cargo exclusivo del Cesionario, como así también se compromete a realizar todas las gestiones que sean necesarias ante la empresa, para sus efectos legales.-**SÉPTIMO:** ASENTIMIENTO CONYUGAL: Por su parte, la presente la cónyuge del cedente DEMETRIA SILVIA GASPARG, Documento Nacional de Identidad N° 4.622.943, CUIL/CUIT 27-04622943-1, presta su formal asentimiento a la disposición que realiza su esposo en los términos del artículo 1277 y concordantes del Código Civil.-ACT. NOT. N° A-00136646 ESC. PATRICIA DEL VALLE ORTIZ TIT. REG. N° 54 de ésta Ciudad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

03 SEP. LIQ. N° 118717 \$60,00.-

**CONVENIO PRIVADO DE CESION DE CUOTA SOCIAL DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L. SAUL HECTOR LEITON A FAVOR DE HECTOR ANTONIO LEITON**.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de diciembre de Dos mil, entre los Sres. SAUL HECTOR LEITON ,L.E. N° 7.286.659, casado con Francisca Antonia Romero, con domicilio en Los Claveles 465, Alto Palpalá de la Ciudad de Palpalá, Dpto del mismo nombre de esta provincia, y don HECTOR ANTONIO LEITON, argentino, DNI N° 23.637.237,soltero, mayor de edad, con igual domicilio, todos hábiles para contratar, acuerdan celebrar el presente convenio de Cesión Gratuita de Cuota Social de SRL, que se registrá por las clausulas que a continuación se expresa y por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, CODIGO CIVIL y sus modificatorias.-**PRIMERA:** El Sr. SAUL HECTOR LEITON quien posee Doscientas cuotas (200 cuotas) por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), en la mencionada empresa TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L., constituida en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, e inscripta en el Registro Público de Comercio al L° de S.R.L, F° 259/260, de fecha 19

de Julio de 1993, por este acto CEDE EN FORMA GRATUITA a favor de su hijo HECTOR ANTONIO LEITON la totalidad de las mismas, pasando a ocupar éste su mismo lugar y grado en la mencionada sociedad.-SEGUNDA: El Sr. HECTOR ANTONIO LEITON acepta y agradece la presente Cesión manifestando que pasará a ocupar de su padre en la mencionada SRL con los mismos Derechos y Obligaciones, liberando de toda responsabilidad al cedente.-Agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifica expresamente.-TERCERA: Presente en este acto la Sra. FRANCISCA ANTONIA ROMERO, presta su conformidad al acto de disposición de su esposo (arts.1276 y 1277 del Cód. Civil).-CUARTA: Se hace constar que mediante Acta N° 53 de fecha 9 de mayo de 1999, los socios de la empresa que representan más del ochenta por ciento del capital social, aceptaron la presente cesión.-QUINTA: Las partes manifiestan que entregaran un ejemplar del presente a la gerencia de la empresa General Savio e inscribirán en el Registro Público de Comercio.-SEXTA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionada ut-supra.-ACT. NOT. N° A-00139027 ESC. ANA MARIA DE BEDIA TIT. REG. N° 17 Ciudad de Palpalá.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19550-

San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

03 SEP. LIQ. N° 118718 \$60.00.-

CONVENIO PRIVADO DE PAGO CUOTA SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L A FAVOR DE MARIO GIJMY O GIMI MENDEZ.-En la Ciudad de S.S. de Jujuy, en fecha Uno de Noviembre de 2005, entre el Sr. LIBORIO ZAPATA OLIVERA L.E. N° 7.809.440, en el carácter de Gerente de la Empresa de Transporte de Pasajeros General Savio S.R.L., por una parte, y por la otra el Sr. MARIO GIJMY o GIMI MENDEZ, L.E. 7.277.081, convienen en celebrar el presente ACUERDO DE PAGO DE CUOTA SOCIAL de la empresa que fuera constituida el 17 de Febrero de 1993 e inscripta en el Registro Público de Comercio, Libro de SRL, F.259/260 de Fecha 19-7-93. El convenio por pago de cuota social por desvinculación del socio Méndez por RENUNCIA, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Sr. Gerente de la Empresa de TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L., LIBORIO ZAPATA OLIVERA actúa en cumplimiento de lo resuelto por Asamblea de la empresa que representa, de fecha 24 de julio de 2005, que consta en Acta N° 77, a efectos de abonar la participación social del socio pasivo Gijmy o Gimi Méndez, quien solicitara el retiro en forma total de la sociedad, lo que fue aprobado en dicha Asamblea y en donde se facultó expresamente al Sr. Gerente a considerar la forma de liquidación de sus acciones.-SEGUNDA: Que teniendo presente que el Sr. Méndez presentó la renuncia como socio de la empresa en fecha 28-09-05, y que solicitó el pago de sus acciones, según balance 2004, lo que totaliza la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CTVS (\$29.756.19), POR 103 CUOTAS PARTES, CON PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL 148,78, es que de acuerdo a disponibilidades de la empresa, el pago se realizará por un monto total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en seis cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000) CADA UNA.-TERCERA: El Sr. MARIO GIJMY O GIMI MENDEZ acepta esta forma de pago por lo que se entregan en este acto seis (6) cheques del Banco Credicoop, que corresponden a cada cuota de pesos Cinco Mil (\$5.000) con la siguiente numeración y fecha de vencimiento.-Cheque N° 11730748, vto El 04/11/05.-Cheque N° 11730749, vto el 18-11-05.-Cheque N° 11730750, vto el 02-12-05.-Cheque N° 11730751, vto el 16-12-05.-Cheque N° 11730752, vto el 30-12-05.-Cheque N° 11730753, vto el 14-01-06.-CUARTA: Que por Expte N° B-145774/05, caratulado: "Empresa de Transporte de Pasajeros General Savio S.R.L. solicita toma de razón de actuales autoridades" del Juzgado de Comercio de Jujuy, se solicitó también se registre la desvinculación del socio Mario Gimi o Gijmy Méndez, lo que fuera publicado en el Boletín Oficial de fecha 26-10-05, por lo que una vez que el Juzgado de Comercio dicta resolución en tales actuaciones, quedará finalizado el trámite de desvinculación del socio Méndez, como así también una vez que se perciba la última cuota con vencimiento el 14-01-06.-QUINTA: Presente en este acto la Sra. ASUNTA SÁNCHEZ DE MENDEZ, CI 134.349, presta conformidad al acto de disposición de su esposo (Arts.1276 y 1277 del Código Civil).-Se deja constancia que las partes constituyen domicilio en esta direcciones el Sr. Méndez en Cuba N° 896, B° Mariano Moreno de esta Ciudad, y el Sr. Zapata Olivera en Avda Italia N° 43 de Palpalá, y se someten a la jurisdicción ordinaria de esta Ciudad, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-ACT. NOT. N° A-00387578 ESC. RAUL CALIZAYA TIT. REG. N° 12 de ésta Ciudad.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

03 SEP. LIQ. N° 118719 \$60.00.-

#### REMATES

DIA MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DE HORAS. 18:00.-CON BASE: CINCO LOTES UBICADOS EN BARRIO ADIUNJU LOS PERALES.-POR CUENTA Y ORDEN DE ADIUNJU (ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY), SE REMATARA LOS SIGUIENTES LOTES: 1)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 251, PARCELA 16, PADRÓN A-97.992, DOMINIO EN MATRICULA A-74.588, SUPERFICIE 600m2 Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 2)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 244, PARCELA 12, PADRÓN A-97.876, DOMINIO EN MATRICULA A-74.472, SUPERFICIE 600m2, Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 3)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 251, PARCELA 3, PADRÓN A-97.979, DOMINIO EN MATRICULA A-74.575, SUPERFICIE 600m2, Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 4)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 246, PARCELA 13, PADRÓN A-97.909, DOMINIO EN MATRICULA A-74.505, SUPERFICIE 600m2 Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 5)-CON BASE DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 261, PARCELA 8, PADRÓN A-98.109, DOMINIO EN MATRICULA A-74.705, SUPERFICIE 1070,18m2, ESQUINA, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES, DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY. El comprador adquiere el INMUEBLE libre de gravámenes y deudas. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. CONDICIONES DE VENTA: Para TODO PUBLICO la participación del remate, Se recibirá en concepto de SEÑA el TREINTA POR CIENTO (30%) de contado del total de la venta más comisión de ley (3,5%) del Mart., en caso de no haber oferentes por las bases fijadas, se esperará media hora (½), y SE REDUCIRA EN UN 10% diez por ciento, LAS BASES FIJADAS, el saldo deberá depositarse, DENTRO DE LOS TREINTA ( 30 ) Y (60) DIAS, en caso de ser afiliado de ADIUNJU el saldo deberá ser depositado dentro de los 30, 60 y 90 días, en el Banco NACION, con el N° de cuenta que se dará oportunamente a favor de ADIUNJU, pasado dicho plazo se dará por perdida la SEÑA a favor de ADIUNJU. Una vez cancelado el precio total se le otorgara La Posesión del inmueble subastado, dentro de los VEINTE DIAS hábiles se firmara la Escritura Traslativa del dominio a favor del comprador. Se comunica por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial que el Martillero Publico JOSE LUIS ARTAZA, Mat. Prof. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (3,5%) a cargo del comprador. EL DIA MARTES 09 del mes de SEPTIEMBRE de 2.014, a HORAS 18,00 en la SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, de esta ciudad. Por consultas dirigirse al Martillero José Luis Artaza en Libertad N° 129-B° Ciudad de Nieva o al Tel.: 4226353 de 17:30 a 20:00, celular 156827615, mail: jl\_artaza@hotmail.com.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2.014.-

01/03/08 SEP. LIQ. N° 118711 \$135.00.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-001103/2013, caratulado: "Incidente de Rehabilitación: Quiebra del Sr. ROBERTO JAVIER BIDONDO", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto del 2014.-Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I.-Disponer el cese de la inhabilitación que pesa sobre el fallido, Sr. Roberto Javier Bidondo, DNI N° 21.320.514, por haberse cumplido el plazo legal conforme lo dispone el Art.235 de la ley 24.522.-II.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación tres veces en cinco días.-III.-Firme que fuere la presente, a instancia de parte, oficiar a los fines dispuestos precedentemente.-Fdo. Dr. Ricardo Sebastián Cabana-Juez-ante mí: Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación".-Publíquese Edictos, en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-Dra. María Fabiana Otaola, Por Habilitación.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 118721 \$135.00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. María Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia, en el EXPTE. N° A-45848/10, caratulado: "Sumarísimo: Tenencia Ortega, Ciria María por Ortiz, Jonatan Emanuel c/Ortiz, Julio Adolfo", se han dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, 17 de Junio del 2014.-AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: RESUELVO I.-Hacer lugar a la presente demanda interpuesta por la Sra. CIRIA MARIA ORTEGA (DNI N° 16.750.025) contra de su progenitor ORTIZ, JULIO ADOLFO (DNI N° 11.826.645).-II.-Otorgar la Tenencia del menor ORTIZ JONATAN EMANUEL (DNI N° 43.790.523), a su progenitora, Sra. CIRIA MARIA ORTEGA (DNI N° 16.750.025).-III.-Conceder Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva.-IV.-Notifíquese por edictos (art.162 CPC) en un diario local y boletín Oficial por tres veces en cinco días, agregar copia en autos, expandir testimonio por secretaria, protocolizar, oportunamente archivar.-Fdo. Dra. María Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia ante mí Dra. Jaqueline Aráez, Prosecretaria T.J.-Publíquese edictos en el Boletín

Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 31 de Julio de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118653 \$135,00.-**

Dr. Jorge Daniel Alsina Presidente de trámite de la Sala Segunda de la cámara Civil y Comercial Voc. Nro. 5 de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nro. B-182.267/07** Caratulados: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LOPEZ RAMON Y GONZALEZ ELVIRA c/GONZALEZ DE ALARCON NILA y GONZALEZ DE CARDENAS" se han dictado las siguientes providencias: DECRETO de fs.147 SAN SALVADOR DE JUJUY 15 de Mayo de 2.009.-Proveyendo al escrito de fs.146. Atento a lo solicitado, córrase traslado de la demanda ordinaria dispuesta a NILDA GONZALEZ DE ALARCON y FLORA GONZALEZ DE CARDENAS para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (art.298 del C.P.C.) En idéntico plazo que el precedentemente fijado, las demandadas deberán constituir domicilio legal dentro del radio del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley. Asimismo...-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI: ANALIA LORENTE de VALLESPINO-PROSECRETARIA.-DECRETO DE FS.: SAN SALVADOR DE JUJUY.-26 de Marzo de 2014. Proveyendo escrito de fs.258: Téngase presente... Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, proceda a notificar mediante edicto providencia de fecha 15/5/09 que rola a fs.147...-Notifíquese por cedula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL ANTE MÍ: ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2.014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118680 \$135,00.-**

El Dr. Victor E. Farfan, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° C-011646/13** Escrituración: Apaza Simón c/Teonilda Calapeña, procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de octubre de 2013. Por presentada a la Dra. SILVIA ROXANA CRUZ, por constituido domicilio y en representación del Sr. SIMON APAZA, a mérito de la copia de poder agregada en autos y debidamente juramentada. De la demanda ordinaria por Escrituración incoada en contra de TEONILDA CALAPEÑA, córrase traslado en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art.298 del C.P.C. e intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado... Facultándose para su diligenciamiento a la Dra. Silvia R. Cruz y/o persona que ella misma indique. Fdo: Dr. Victor E. Farfán -Pte. De trámite, ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.)-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118687 \$135,00.-**

Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. B-269192/12**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR; VELAZQUEZ, EULALIA LUCIA c/RODRIGUEZ, PANFILO EDMUNDO", que se tramita por ante este TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 5 a cargo de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Jueza-Secretaria a cargo del Escribano ROBERTO MAMMANA, publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2012.-I.-Admítase la presente demanda de divorcio vincular promovida por la señora Velazquez, Eulalia Lucia, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el art.370 y cc. Del C.P.C.-III.-Agréguese la documentación que acompaña y téngase presente para su oportunidad. Asimismo de la demanda interpuesta traslado a la parte por el término de QUINCE DIAS, con más TREINTA Y TRES DÍAS, en razón de la distancia, en el domicilio denunciado y con copias para traslado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.298 del C.P.C.-IV: Intímesele para en igual término constituya domicilio dentro de los TRES KMS del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por el Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art.52 del C.P.C.).-V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuera feriado.-VI.-Notifíquese art.55 del C.P.C., quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente.-Fdo. Dra: Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Jueza-Escribano ROBERTO MAMMANA Prosecretario.-El juzgado es competente en razón de monto y materia, y que la Dra. CRISTINA MARÍA CECILIA CALVÓ y/o persona que la misma designe se encuentran facultadas para diligenciar la presente.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 7 de Agosto de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118688 \$135,00.-**

Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-236277/10** caratulado "EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO JOSE SAMUEL CARRASCO c/PABLO DANIEL ITURRE y RUBEN ORLANDO CALA", hace saber al Sr. PABLO

DANIEL ITURRE, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2014.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la Dra. MARIA ROSA LLAMAS POL, notifíquese al demandado SR. PABLO DANIEL ITURRE, las partes pertinentes del proveído de fs.19, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. PABLO DANIEL ITURRE, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mi Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-PROVEIDO DE FS.19: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo del 2013.-Atento a las constancias de autos, a lo manifestado y solicitado por la Dra. MARIA ROSA LLAMAS POL y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts.472 inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de los demandados SRES. PABLO DANIEL ITURRE y RUBEN ORLANDO CALA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-Asimismo cítelose de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-FDO. MARISA RONDON-JUEZ por habilitación-Ante mi Dr. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118690 \$135,00.-**

Dra. María Cristina Lobos, Juez de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 6-Secretaria N° 11, en el **EXPTE N° B-284347/2012** caratulado "EJECUTIVO CACERES REIMUNDA c/RODRIGUEZ CELSO", hace saber por este medio al Sr. RODRIGUEZ CELSO, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por REIMUNDA CACERES... en contra de CELSO RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300) con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro "(Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art.102 del C.P.C.).-3°) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. REIMUNDA CACERES en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. N° 54 F° 673/678 N° 235).-4°) Notificar mediante edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118695 \$135,00.-**

En el **EXPTE. N° B-174.505/07**, "POSESIÓN VEINTEÑAL: SORUCO, MARÍA R. C/SÁNCHEZ, HORACIO PEDRO Y SÁNCHEZ, MIGUEL ARTURO..." se ordena notificar conforme las prescripciones del art.541 de C.P.C. de la Ley 5486/05 la sentencia recaída en autos, que a continuación se transcribe: "En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Capital de la Provincia de Jujuy a los veintitrés días del mes de noviembre del año Dos Mil trece, reunido los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores DANIEL ALSINA, NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA Y ENRIQUE MATEO, vieron el Expte. N° B-174.505/07: "POSESIÓN VEINTEÑAL: SORUCO, MARIA ROSA C/SANCHEZ, HORACIO PEDRO-SANCHEZ, MIGUEL ARTURO"... y luego de deliberar, El Dr. Daniel Alsina dijo:...La Dra. Demattei de Alcoba dijo...El Dr. Mateo dijo:...Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy., RESUELVE: I. hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva de dominio promovida por María Rosa Soruco en contra de Horacio Pedro Sánchez, Miguel Arturo Sánchez, sus sucesores y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Padrón J-1547, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 39, Lote o Parcela 11 a, sito en Avda. San Martín S/N° de la ciudad de Humahuaca, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por resolución N° 06.427 de fecha 22 de septiembre de 2.006 por la Dirección General de Inmuebles. II.-Imponer las costas del Juicio por el orden causado. III.-Diferir la regulación de los Honorarios profesionales del Dr. Samuel José Cruz y de la asistente social Lic. Sonia Alfaro de Maita hasta tanto se

agregue la tasación judicial del inmueble. IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente Sentencia conforme lo exige el art.541, en las mismas condiciones previstas en los arts.531 y 532 de la Ley N° 5.486. V.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la demandante a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a María Rosa Soruco. Fdo. Dres. JORGE DANIEL ALSINA, ENRIQUE R. MATEO Y NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-Vocales.-Ante mi Ana Lía Lorente-Prosecretaria.-Secretaría, 13 de mayo de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118708 \$135,00.-**

La Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante-Juez por habilitación de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE N° B-138657/05**: caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L. C/DISNOA S.A.-ESTADO PROVINCIAL y quienes se consideren con derecho...", hace saber que se han dictado las siguientes providencias y Sentencia en relación al inmueble individualizado como PARCELA 105-a-2, CIRC. 1 SECCION 6. Matrícula P-5018, Padrón P-25139 ubicado en ALTO LOS ALISOS DPT. PALPALÁ, cuyas medidas, límites y linderos obran en Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva de Dominio aprobado por Resolución N° 0357 de fecha 31-10-03 de la Dirección Provincial de Inmuebles;"SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2014.-Atento...-A Fs.1,143: Atento lo solicitado, publíquese EDICTOS por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local, de la homologación que obra a fs.1.118/1.120 vta., conforme las prescripciones del Art.541° el C.P.Civil modif. Ley 5486/05.-Notifíquese.-Fdo: Dra. M. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE-Juez por habilitación, ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".-HOMOLOGACION DE FS.1.118/1120 VTA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1°) Homologar en todas sus partes en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, el presente convenio que rola a fs.1060/1061 celebrado por las partes, el que se transcribió como formando parte de la presente y a cuyos términos deberá estar, en consecuencia declarar y reconocer a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L., la posesión de inmueble individualizado como parcela 2 Circ. 1, sección 6, ubicado en Alto Los Alisos de la Ciudad de Palpalá, cuya superficie, medidas, límites y linderos surgen de plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por resolución N° 0357 de la Dirección Provincial de Inmuebles de fecha 31 de Octubre del año 2003, agregado a la causa. 2°) Imponer las costas por el orden causado (art.102 in fine del C.P.C.-3°) Intimar a los letrados intervinientes, a dar cuenta oportunamente con las obligaciones previsionales y fiscales pertinentes, respecto de sus honorarios profesionales.-4°) Firme la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren y publicación de esta sentencia por edictos (Art.540 y 541 del C.P.C.).-5°) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.-Fdo: Dra. MARIA R.C. DE AGUIAR-Pte de trámite, Dres. MARIA V. PAGANINI Y VICTOR E. FARFAN-Vocales, ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".-ACLARATORIA DE FS.1.130 Y VTA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1°).-Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs.1120 por la Dra. MARIA ROSA JIMENEZ DE SNOPEK en base a lo establecido en los considerandos. 2°).-Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula.-Fdo. Dres MARIA V. PAGANINI Y VICTOR E. FARFAN-Vocales, ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".-Se deja constancia que la Dra. MARIA ROSA CABALLERO no firma la presente por haber renunciado a su cargo el día 14 del mes de Abril de 2014. (Acordada N° 15/93 y N° 71/08 del S.T.J.).-SECRETARIA, 30 de Abril de 2014.- Fdo: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, Julio 30 de 2014.-Fdo. Dra. Marcela Vite-Secretaria.-

**03/05/08 SEP. LIQ. N° 118720 \$135,00.-**

**EXPTE. N° B-277.621/12** caratulado: "ACCIÓN POSESORIA DE RESTITUCIÓN: ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO Y OTROS C/ LUIS ORTEGA Y OTROS" "SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE FEBRERO DE 2014.- Habiéndose dado cumplimiento con la reposición de tasa y demás aportes legales, conforme lo ordenado a fs. 49, y como se solicita a fs. 53 procede dar trámite a la presente causa.- Admitase la presente acción de restitución en la posesión, la que se tramitara de conformidad a lo dispuesto por el art. 381 ss y ccs del C.P.P. ( art. 2501 del Código Civil).- La documentación que acompaña agréguese en autos y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda con las copias que acompaña a los accionados LUIS ORTEGA; RUBEN VELAZQUEZ; TOMAS TAPIA; LEONEL CARI; CECILIA HUARANCA; CARMEN HUARANCA; VILMA BAÑOS; CRISTINA CORAITE; CLAUDIA ALEJANDRA MAMANI Y ESTELA PEREZ, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hicieren ( art. 298 del C.P.C.), con cargo al actor para confeccionar las medidas a título de colaboración. Intímeseles a constituir domicilio legal en el radio de tres kilómetros del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese

por cedula.- FDO: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ. ANTE MI: Dra. SUSANA I. FERREYRA – SECRETARIA HABILITADA.- "SAN SALVADOR DE JUJUY 29 DE ABRIL DE 2014.- Atento a las constancias de autos y lo informado precedentemente, como se solicita en el escrito que antecede, téngase por ampliada la demanda interpuesta en autos respecto de las nuevas pruebas ofrecidas a fs.57/59, y en contra de los demás ocupantes que se encuentran en el predio objeto de la presente litis, además de los que fueran individualizados en la demanda y que fueran identificados como "cualquier otra persona que se crea con derecho a la ocupación del mismo", notificándoseles de la demanda, mediante edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES veces en QUINCE días, corriéndoseles traslado de la presente demanda posesoria de restitución por el termino de DIEZ días que se computaran a partir del quinto día desde la ultima publicación ( Art. 162 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren ( Art. 298 del C.P.C. in fine), haciéndoseles saber además que en caso de incomparecencia injustificada se le designara un Defensor de Ausentes con quien se continuara el tramite de la causa para su control.- A título de colaboración, deberá el interesado confeccionar las medidas para la notificación de los decretos de fs. 55 y 62, y presentarlas al Juzgado para su control y firma.- Notifíquese por cedula.- ss.- FDO: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ. ANTE MI: DR. MAURO DI PIETRO – PROSECRETARIO T. DE JUZGADO.-

**27 AGO. 03/17 SEPT. LIQ. N° 118666 \$ 135,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

El Dr. Pablo Pullen Llermanos-Juez Habilitado-De Instrucción N° 1 De Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy; Prosecretario Dr. Gerardo Marchesi, en el **EXPTE. N° 1106/11** Caratulado: "HERRERA CRISTIAN GERARDO, SARAVIA JOSE FEDERICO Y UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER p.s.a. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA-CIUDAD"; ha dictado el siguiente decreto: "Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2014. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado CRISTIAN GERARDO HERRERA, cítese al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los fines de que el encartado nombrado se presente ante este Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, a fin de que designe abogado defensor y se fije fecha de recepción de declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.-FDO. Dr. PABLO PULLEN LLERMANOS-JUEZ HABILITADO ANTE MI DR. GERARDO MARCHESI PROSECRETARIO".-PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 19 Agosto del año 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-**

Por disposición del Agente Fiscal Por habilitac. Dr. José Alfredo Blanco de la Fiscalía Penal N° 9, en el **EXPTE N° 8645/13** caratulado "LIQUITAY, GABRIEL JAIME p.s.a ATENTADO A LA AUTORIDAD.-"Lote Parapeti" La Esperanza.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita, Llama y Emplaza** al inculpado GABRIEL JAIME LIQUITAY, argentino, de 42 años de edad, argentino, estado civil soltero, empleado, nacido 28-12-73 en la localidad de La Esperanza (Pcia de Jujuy), D.N.I. N° 23.762.067 con último domicilio en lote Parapeti de la localidad de la Esperanza (Pcia de Jujuy), hijo de Santiago Liquitay y de Severina Espinoza, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Once días del mes de Agosto del año 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-**

Por disposición del Fiscal Por habilitac. Dr. José Alfredo Blanco de la Fiscalía Penal N° 9, en el **EXPTE N° 1905/12** caratulado "SILVA, LEONARDO RUPERTO Y SILVA, EMANUEL Y UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER p.s.a ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, EN POBLADO Y EN BANDA.-YUTO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti , Se **Cita , Llama y Emplaza** al inculpado SILVA, LEONARDO RUPERTO (a) "CURRO", argentino, de 21 años de edad, argentino, jornalero, estado civil soltero, nacido 08-07-92 en la ciudad de Yuto (Pcia de Jujuy), D.N.I. N° 39.808.867 con último domicilio en Barrio Jardín Calle Eva Perón S/N de la localidad de Yuto (Pcia de Jujuy), hijo de Ruperto Silva y María Angelica Cruz, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Once días del mes de Agosto del año 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-**

Dr. Gustavo Araya, Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Secretaria del Dr. BRUNO G. CARCHIDI, en el **EXPTE. N° P-63145/14** caratulado "GUTIERREZ MARTIN ELISEO Y OTROS: p.s.a de EVASION-APASA ALBERTO ELIAS

EVASION EN GRADO DE TENTATIVA-CIUDAD”, SUMARIO POLICIAL N° 4592-A-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado ALBERTO ELIAS APAZA, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, con domicilio en Calle Presidente Perón Barrio Loteo Apaza de la Localidad de el Carmen, nacido el 17 de Julio de 1974, DNI 31.810.053, Que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2.014. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado: ALBERTO ELIAS APAZA, conforme a lo dispuesto por el art.198 del C.P.P., del decreto de fecha 21 de Mayo de 2014, obrante a fojas 460/462. De autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado ALBERTO ELIAS APAZA. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria del Dr. BRUNO G. CARCHIDI, sito en Calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de Cinco Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura. (Arts.203 del C.P.P.) PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Gustavo Araya-Fiscal N° 6 Ante mi Dr. Bruno Carchidi-Secretario.-Secretaría de la Fiscalía Penal N° 6, 19 de Agosto de 2014.-

29 AGO 01/03 SEP. S/C.-

El Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-, Juez de primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el EXPTE. N° A-37.057/08, caratulado: “Divorcio: Arancibia Gladys Yolanda c/Cuevas Francisco Alberto”, cita y emplaza al demandado señor Francisco Alberto Cuevas, DNI N° 24.806.834, por el término de QUINCE DIAS, para que conteste la demanda de divorcio deducida en su contra bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Intímasele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del quinto día de la publicación del último edicto; encontrándose las copias para traslado en Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17.-San Pedro de Jujuy, 06 de Diciembre 2013.-Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial.-

01/03/05 SEP. LIQ. N° 118709 \$135.00.-

Dr. Gustavo Araya, Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Secretaria del Dr. Bruno G. Garchidi, en el EXPTE. N° P-63145/14 caratulado: “GUTIÉRREZ MARTIN ELISEO Y OTROS p.s.a. de EVASIÓN-APAZA ALBERTO ELIAS EVASIÓN EN GRADO DE TENTATIVA-CIUDAD”, SUMARIO POLICIAL N° 4592-A-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado DIEGO MAXIMILIANO MARTINEZ, argentino de 19 años de edad, domiciliado en Lote López Localidad de Aguas Calientes, Pampa Blanca San Salvador de Jujuy, DNI N° 32.625.755. Que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2014.-...” Asimismo, de autos surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado MARTINEZ DIEGO MAXIMILIANO. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 6 de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. Gustavo Araya, Secretaria del Dr. Bruno G. Garchidi, sito en Calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de Cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura. (Arts.203 del C.P.P.).-Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Gustavo Araya-Fiscal N° 6 ante mí: Dr. Bruno Carchidi-Secretario.-Secretaría de la Fiscalía Penal N° 6, 22 de Agosto de 2014.-

03/05/08 SEP. S/C.-

### EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria n° 6, a cargo del Juez Dr. Sebastián Cabana (por habilitación), Secretaria a cargo de la Sra. Norma Farach, en Expte. C-024549/14; caratulado: “Sucesorio ab intestato de Don Teodoro Rueda”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don **TEODORO RUEDA, DNI 18.553.063**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118679 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAMANI IRINEO** y **BARRIOS JULIANA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118682 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-026756/14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUERRERO, VICTORIA, L.C. 9.637.113** e **HIPOLITO URZAGASTI, L.E. 3.965.948**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118683 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA HERRERA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118684 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14. Cita y emplaza a los herederos de Doña: **DIONICIA MAMANI**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.-Publíquese Edictos en el boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria Dra. Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto del 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118685 \$35.00.-

Ref. Expte. N° D-006019/14, caratulado: “Sucesorio Ab intestato de CORIA, ROSA RUDECINDA”.-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CORIA, ROSA RUDECINDA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118686 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. SANCHEZ OLGA JULIETA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto del 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118692 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-20474/14 caratulado: “Sucesorio de Galarza Antonio Alberto”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ANTONIO ALBERTO GALARZA-DNI N° 7.263.158** (fallecido 13/01/2014) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2014.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118697 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en Expte. N° B-286046/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE ESPINDOLA SANTOS, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ESPINDOLA SANTOS, L.C. N° 01.954.397**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez, ante mí: Dra. María Victoria Nager, Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2013.-

01/03/05 SEP. LIQ. N° 118675 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ADOLF MASSAK**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Sra. Nora Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2014.-

01/03/05 SEP. LIQ. N° 118676 \$35.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-021612/14, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARTINEZ EPIFANIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **EPIFANIA MARTINEZ L.C. N° 5.987.521A** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 1° de Junio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118677 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-028124/2014, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del la **SR. NESTOR JOSE GARAY D.N.I. N° 8.196.152.-** Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria. Dra. María Cecilia Farfán-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118691 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-025972/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO LOPEZ ESTEBAN GABINO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **ESTEBAN GABINO LOPEZ DNI N° 8.193.682,** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dr. Mauricio R. Di Pietro Prosec. Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118693 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUSTO MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto del 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118694 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON WENCESLAO HAEANA y BARBARITA LOPEZ DE CHACANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118698 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **CASTILLO FELISA, DNI N° 15.020.601.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118699 \$35,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expediente. N° C-20011/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ORTEGA, VIRGINIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VIRGINIA ORTEGA-DNI: N° 16.018.385** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118701 \$35,00.-**

Ref. Expte. N° C-025752/2014 caratulados: Sucesorio Ab Intestato: JOSE CARLOS SEGOVIA.-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6. Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **JOSE CARLOS SEGOVIA D.N.I. 3.444.926. (C.LJ133065)-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118702 \$35,00.-**

Ref. Expte. N° 164689/06 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: RIOS FLORENTINA.-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **RIOS FLORENTINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118703 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-020557/2014, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. MIRTHA GLORIA NEGRI L.C. 9.994.216.-** Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118704 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6.-Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los SRES. causantes **LIBERATO IBARRA L.E. 8.303.711 Y ARMINDA ALEJO D.N.I. 10.375.503** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación.-SECRETARIA TITULAR: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2.014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118707 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MONTAÑEZ, JOSE ALBERTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo del 2014.-

**03/05/08 SEP. LIQ. N° 118710 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada) San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON ESTANISLAO BALCAZAR VILLEGAS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 21 de Marzo de 2014.-

**03/05/08 SEP. LIQ. N° 118725 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate Firma Habilitada, Centro Judicial San Pedro, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de: **DON SANTO PERFECTO TORRES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 10 de Marzo de 2014.-

**03/05/08 SEP. LIQ. N° 118726 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CAMILO MACHACA, DNL N° 8.190.804.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio del 2014.-

**03/05/08 SEP. LIQ. N° 118727 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-024965/14 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARJONA, MARIO RUBEN, M. 8.302.278,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

**03/05/08 SEP. LIQ. N° 118732 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUANA MENDOZA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto del 2014.-

**03/05/08 SEP. LIQ. N° 118746 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-024438/2014: CARATULADO: "SUCESORIO AB INTESTATO DE CAMELLO, MARIA JOSEFA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CAMELLO MARIA JOSEFA, D.N.I. N° F 0698417** por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2014.-

**03/05/08 SEP. LIQ. N° 118747 \$35,00.-**